

PROTECCIONES DE DESALOJO COVID-19 PARA INQUILINOS

Desalojos por falta de pago de alquiler:

Si perdió ingresos o aumentaron sus gastos a causa del COVID-19, el propietario no puede desalojarlo, siempre y cuando tome las siguientes medidas necesarias para protegerse:

- Firme el documento titulado "**DECLARACIÓN DE DIFICULTADES FINANCIERAS DERIVADAS DEL COVID-19**" y entrégueselo al propietario **cada mes** que no pueda pagar su renta completa.
- Guarde una copia o foto de cada declaración firmada para sus archivos.
- Pague el **25%** de la renta que se deba desde el 1º de septiembre 2020 hasta el 30 de junio del 2021.

Por ejemplo, si su renta es de \$ 1,000 por mes, el alquiler total desde el 1º de septiembre del 2020 hasta el 30 de junio del 2021 (diez meses) serían \$10,000. Debe pagar el 25% de esa cantidad, o sea \$2,500, antes del 30 de junio del 2021 para evitar el desalojo.

El propietario **no puede cobrar cargos por pago atrasado** siempre y cuando le entregue una declaración.

Usted aún es responsable por pagar las rentas atrasadas.

- El propietario puede presentar una demanda en su contra para recuperar la deuda a partir del 1º de julio del 2021 aunque el propietario no puede desalojarlo si ya pagó el 25% del total de la renta del 1º de septiembre del 2020 y el 30 de junio del 2021.

EL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA ALQUILER está por venir. Este programa puede ayudarlo a ponerse al día con la deuda de renta que tenga y a cumplir con futuros pagos.

- *La Ayuda legal del condado de Sonoma tendrá más información sobre el proceso para solicitar este apoyo en las próximas semanas.*

Desalojos no relacionados con la falta de pago de renta:

Si vive en el condado de Sonoma, no puede ser desalojado a menos que exista una **amenaza inminente a la salud o la seguridad** o si el dueño decide que **ya no va a rentar el espacio y retira la propiedad del mercado de alquiler**.

Estas protecciones se aplican a todos los inquilinos, incluyendo a los subarrendatarios* y los inquilinos de casas móviles, independientemente de su estado migratorio.

Es ilegal que el propietario lo acose, lo amenace, le corte las utilidades o cambie la cerradura y lo deje fuera de su casa.

Si tiene preguntas o necesita más información, comuníquese con la línea directa de vivienda de La Ayuda legal del condado de Sonoma: 707-843-4432 o visite nuestro sitio web en <https://legalaidsc.org/programs/home/>.

*Es quien paga renta por un cuarto o parte de una vivienda o renta la vivienda completa durante parte del plazo de arrendamiento.